



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

16573/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta y tres minutos del día tres de mayo de dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°16573/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], quien presenta Poder General Judicial con Cláusula Especial Otorgado por el señor [REDACTED], ha solicitado la información referente a: *"Proceso Administrativo Sancionatorio que se le sigue al Ingeniero [REDACTED], propietario del centro de trabajo denominado: [REDACTED]."* Se hacen la siguientes CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información requerida es confidencial, sin embargo, el solicitante para acreditar la calidad con la que actúa, presentó en Sucursal Administrativa Santa Ana los siguientes documentos: escrito de solicitud firmado, Poder General Judicial con Cláusula Especial Otorgado por el señor [REDACTED] a favor del solicitante [REDACTED].

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sucursal Administrativa Santa Ana del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura de la Sucursal Administrativa Santa Ana certificación del expediente patronal ubicado en dicha dependencia a nombre del patrono [REDACTED]. El cual se entrega del folio 147 al 221, que corresponde al proceso sancionatorio solicitado. Y se entrega conforme los folios que fueron remitidos por el área administrativa responsable del resguardo de la información. Y ha sido elaborado en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel. Presentar en original los documentos que fueron remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de tres dólares con noventa y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$3.96), lo que corresponde a 99 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordero  
Oficial de Información ISSS - R.C

